



Resolución n.º 2025.766.840

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20, numeral 1, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Vicerrectora de Docencia presentó, para la aprobación de los miembros del Consejo Universitario, la Modificación del Calendario Académico Período 2025-II, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución número 2024.741.913 del 27-11-2024. Esta solicitud se fundamenta en la modificación del Cronograma de Admisión presentada por la ciudadana Secretaria (e) y aprobada por este Consejo mediante la resolución número 2025.766.839, de fecha 22-07-2025.

RESUELVE

Artículo único: Aprobar la Modificación del Calendario Académico Período 2025-II.

PERÍODO ACADÉMICO 2025-II

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	LAPSO DE EJECUCIÓN
Cada instituto ejecutará en este lapso las actividades académico administrativas previas al inicio del período académico 2025-II, tales como asesoría, carga de la oferta (SAINUEPEL, SIGE), inscripción, entre otras.	19 de julio al 11 de octubre de 2025
Inicio y término del Período Académico.	14 de octubre 2025 al 07 de marzo de 2026

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticinco.


Raúl López Sayago
 Rector


CARACAS


Maria Teresa Centeno de Algomeda
 Secretaria (e)
 Resolución Rectoral 47
 (10-07-2025)



Resolución n.º 2025.766.839

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo **20**, numeral **1**, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Secretaria (e) presentó, para la aprobación de los miembros del Consejo Universitario, la **Modificación del Cronograma para el Proceso de Admisión de Pregrado, Año 2025**, que fue aprobado bajo Resolución 2025.755.626, de fecha 08/05/2025.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la **Modificación del Cronograma para el Proceso de Admisión de Pregrado. Año 2025**.

FASE	ETAPA	LAPSO
Preinscripción	Convocatoria a preinscripción.	12 de mayo de 2025
	Registro de datos continuo on-line.	12 de mayo al 25 de septiembre de 2025
	Entrega de los documentos en los Institutos por parte de los aspirantes (población flotante, bachilleres, docentes en servicio, cursantes del último año de bachillerato) para ratificar su preinscripción.*	19 de mayo al 25 de septiembre de 2025
Admisión	Emisión de las listas de aspirantes admitidos.	26 de septiembre de 2025
	Aprobación, por parte del Consejo Directivo, de la lista de aspirantes admitidos.	29 y 30 de septiembre de 2025
	Aprobación, por parte del Consejo Universitario, de la lista de aspirantes admitidos.	Del 01 al 03 de octubre de 2025
Inscripción	Proceso de inscripción ante la Sección de Control de Estudios en cada Instituto de la UPEL o en la Extensión Académica correspondiente.	Del 07 al 11 de octubre de 2025, según cronograma del Instituto

*Los cursantes del último año de bachillerato o su equivalente deben entregar las Notas Certificadas y el Título de Bachiller al momento de su inscripción.

Artículo 2: La Secretaría velará por el cumplimiento de esta Resolución, con apego a los Reglamentos y Normativas de la Universidad que le sean atinentes.

Artículo 3: Dejar sin efecto la Resolución 2025.755.626, de fecha 08/05/2025.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticinco.





Raúl López Sayago
Rector



María Teresa Centeno de Algomeda
Secretaria (e)
Resolución Rectoral 47
(10-07-2025)